Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE COROZAL - SUCRE

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: MANUEL PEREZ ASSIA
DEMANDADO : SADITH VERGARA ALVAREZ
RADICADO : 702154089002-2006-00306-00

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE COROZAL – SUCRE,

AVISA

Que, dentro del proceso **EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL**, promovido por MANUEL PEREZ ASSIA**,** mediante apoderada judicial Dra. **MARIA ELVIRA GOMEZ FERNANDEZ**, contra SADITH VERGARA ALVAREZ, Rad. N°702154089002-2006-00306-00, este Despacho Judicial por auto del 22 de febrero de 2024, señaló el MARTES 2 DE ABRIL DEL 2024 A LAS 10.00 A.M.**.,** para la subasta pública del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en este proceso, de propiedad de la demandada SADITH VERGARA ALVAREZ, el cual se identifica con matrícula inmobiliaria **N°** 342-16336 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Corozal – Sucre, ubicado en el barrio san francisco, ubicado dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL NORTE:** con predio de Carmen Lourdes Tuñon Navarro, mide ocho (8) metros, **POR EL OESTE:** Calle en medio con predio de Luis Sandoval, mide ocho (8) metros, **POR EL SUR:** Calle en medio, el Arroyo Grande y Dioselina Trespalacios, mide diez (10) metros y **POR EL ESTE:** Con predio de Carmen Navarro Martínez y mide siete (7) metros, con área total de setenta y cinco metros cuadrados, el cual está ubicado en el municipio de Corozal – Sucre.

El inmueble fue avaluado en la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($81.450.000).** y será postura admisible la que cubra el 70% de dicho avalúo, previa consignación del 40%, suma esta que deberá ser consignada por el interesado a nombre de este Juzgado en la cuenta de depósitos Judiciales **N°702152042002** del Banco Agrario de Corozal.

La secuestre nombrada es **CLAUDIA CASTRO SAS** con **NIT 901.234.513-1**, quien deberá estar disponible para mostrar el bien objeto de remate y quien está ubicada en la dirección: Calle 36 No. 15-33 Barrio Las Mercedes - Sincelejo, celular 3114244267

El remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en esta localidad, si se escoge un medio escrito, dicha publicación debe efectuarse el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha del remate en uno de los siguientes diarios: El Espectador, El Tiempo o El Meridiano de Sucre, también puede ser publicado el presente auto en una radiodifusora de amplia sintonía en

WPM

esta localidad entre las 07:00 A.M. y las 10:00 P.M. En dicha publicación se deben incluir las indicaciones preceptuadas en el artículo 450 del Código General del Proceso, así como también, el correo del Juzgado: j02prmpalcorozal@cendoj.ramajudicial.gov.co, a través del cual podrán solicitar el enlace de la diligencia.

La diligencia de remate se realizará de manera **VIRTUAL** a través de la aplicación **LIFESIZE** en el siguiente enlace: https://call.lifesizecloud.com/20795441 y comenzará en la fecha y hora señaladas, y no terminará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos. El enlace también podrá ser solicitado a través del correo electrónico del Juzgado: j02prmpalcorozal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Luego de realizar la consignación de la postura, y antes de la hora señalada para la celebración de la diligencia, los interesados deberán remitir al correo electrónico del Despacho tanto la constancia del depósito para hacer postura como la oferta en formato PDF, **que deberá estar protegido con una contraseña de ingreso** para garantizar su confidencialidad, la cual sólo será suministrada cuando la jueza lo solicite en audiencia.

Quienes no puedan realizar la oferta de forma electrónica, se les advierte que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Sincelejo designó a la Oficina Judicial de Sincelejo para la recepción física de los sobres sellados, bajo las instrucciones dadas en la CIRCULAR DESAJSIC20-132 del 14 de octubre de 2020.

Lo anterior, en concordancia con los artículos 450 y ss. del Código General del Proceso.

Para constancia se expide el veintitrés (23) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

WISTON PERALTA MARTÍNEZ
Secretario.

WPM

WPM